

RIO GALLEGOS, 12 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.818/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 609/14 se concedió Licencia Especial por Post Maternidad a la agente Paola Natalia REINOSO, en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2014 y hasta 16 de febrero de 2015;

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente en cuestión solicitando el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014;

QUE mediante Nota N° 252/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2014 de la agente REINOSO, a partir del día 22 de diciembre de 2014 y se le conceda el usufructo de la misma, a partir del 17 de febrero de 2015 e informa la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE asimismo informa que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1) Hasta quince (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos.... Y e) Postergación o suspensión de licencias: el Docente que se viere impedido total o parcialmente de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por maternidad, adopción, parental... deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2014 a la agente Paola Natalia REINOSO (C.U.I.L. N° 23-26324435-4), quien posee un cargo Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Área Idiomas Modernos – Orientación Inglés del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 22 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Paola Natalia REINOSO le corresponde el usufructo de TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- CONCEDER Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la agente Paola Natalia REINOSO (C.U.I.L. N° 23-26324435-4), quien posee un cargo Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Área Idiomas Modernos – Orientación Inglés del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 17 de febrero de 2015 y hasta el 18 de marzo de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de

///



265



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG



DISPOSICION

265